

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/14819 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la creación de la Comisión Informativa Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana, Quejas, Reclamaciones y Dación de Cuentas.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2025, se acuerda:

Primero. Reunificar las Comisión de Control al Gobierno y Comisión de Administración y Transparencia, en la Comisión Informativa de carácter Permanente denominada de Transparencia, Participación Ciudadana, Quejas, Reclamaciones y Dación de Cuentas cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los asuntos relacionados con las materias enumeradas. Fijando la periodicidad de sus sesiones ordinarias el jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno Ordinario (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) a las 20:15 horas.

Segundo. La Comisión Informativa Permanente Transparencia, Participación Ciudadana, Quejas, Reclamaciones y Dación de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente (Alcalde o Concejal en quien delegue) más los vocales:
 - 5 representantes del Grupo municipal del Partido Popular.
 - 3 representantes del Grupo municipal de Socialistes de Alginet.
 - 2 representantes del Grupo municipal de Compromís Alginet.
 - 2 representantes del Grupo municipal de PSPV-PSOE.
 - 1 representante del Grupo municipal Cercle Idea Alginet.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero. La Comisión Informativa Permanente Transparencia, Participación Ciudadana, Quejas, Reclamaciones y Dación de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Cuarto. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 3 días desde la adopción del presente Acuerdo.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el BOP a los efectos legales oportunos.

Alginet, 3 de diciembre de 2025.—El secretario, Juan María Paredes Arquiola.